



### Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

### Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

La Junta de Defensa Nacional, en telegrama del día 7 del actual, me dice lo siguiente:

«Ruego V. E. remita nota Prensa y Radio, expresando la gratitud de la Junta de Defensa Nacional a todas las Entidades, Corporaciones y particulares que la han felicitado, tanto por la toma de Toledo como por la designación de su Excelencia el Jefe del Estado, no siendo posible contestar todos individualmente, por la necesidad de mantener expeditas todas las comunicaciones.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 8 de Octubre de 1936.—  
El Gobernador civil, F. Vázquez.

3647

### JUNTA DE MOVILIZACION DE FONDOS

#### Circular

En uso de las facultades que por la Orden número 219, de la Junta de Defensa Nacional de España, inserta en el BOLETIN OFICIAL de referida Junta de fecha 30 de Septiembre último, han sido conferidas a esta Junta Provincial de Movilización de Fondos, creada por Decreto número 106, de repetida Junta, autorizando a la misma para que delegue sus funciones en quien estime conveniente con el fin de amoldar los trámites del Decreto a las diferentes características de la provincia y de cada pueblo, que serán apreciadas libremente por la expresada Junta, para mayor facilidad de los particulares, pero con las debidas garantías del cumplimiento del Decreto referido:

La Junta de mi presidencia ha acordado delegar en los Directores de los Bancos de esta provincia, para que puedan autorizar cuantas instancias se presenten sobre movilización de fondos en referidos Bancos, sujetándose rigurosamente para las autorizaciones que se pidan a la norma segunda del artículo primero y demás concordantes del repetido Decreto núm. 106, que inserta el BOLETIN OFICIAL de la Junta de Defensa Nacional de 12 de Septiembre último, insertado a su vez en el de esta provincia correspondiente al día 15 de igual mes, es decir, que las solici-

tudes serán despachadas por orden riguroso de entrada y con la máxima urgencia, debiendo alegarse y aprobarse en forma, por los peticionarios la necesidad de la pretensión deducida y la aplicación que ha de darse a la suma reclamada, advirtiéndole que la falsedad cometida en las declaraciones exigidas por dicho Decreto, así como toda contravención dolorosa, serán severísimamente sancionadas por la Junta de Defensa, sin que quepa condonación cuando las penas impuestas sean de carácter pecuniario, conforme determina el artículo undécimo del Decreto.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Cáceres a 10 de Octubre de 1936.—  
Por la Junta, el Gobernador civil, F. Vázquez.

3681

## Audiencia Territorial

### TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

#### Anuncio

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el Procurador don Eloy Moro Martín, a nombre de don Jerónimo Rive o Porras, vecino de Campillo de Deleitosa, interponiendo recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de aquella Corporación Municipal, de fecha siete de Marzo del corriente año, por el que se suspendió al recurrente por treinta días de empleo y sueldo de su cargo de Secretario de la Corporación, y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia de diez y ocho de Abril último, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Cáceres, cinco de Octubre de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Galo M. Barca.—V.º B.º, el Presidente, Luis R. Celestino.

3599

### TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

#### Anuncio

Recurso número 104 de 1936

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el Procurador don Bartolomé Crespo Uríbarri, en nombre y representación de don Antonio Prieto Botejara, contra acuerdo del Ayuntamiento de Montehermoso, fecha 11 de Junio último, por el que se declaró al recurrente, en unión de otro, responsable de la cantidad de 3.520'56 pesetas, en su calidad de Secretario que fué de aquella Corporación.

Y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la Ley de esta jurisdicción, la publicación de presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto, o quisieran coadyuvar con él a la Administración.

Cáceres, 5 de Octubre de 1936.—  
El Secretario, Germán Repetto.—  
V.º B.º, el Presidente, Luis R. Celestino.

3604

El Lunes día 12 de Octubre

### Festividad de la Raza

No se publicará este periódico

### Servicio Nacional Agronómico SECCION DE CACERES

#### Circular

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de la Junta de Defensa Nacional de Burgos de fecha 20 de Septiembre próximo pasado, número 181, inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 29 del mismo mes, he acordado dictar las siguientes instrucciones:

1.ª A propuesta de esta Jefatura, el Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia ha aprobado la siguiente escala de precios que

han de regir para las diferentes clases de trigo que se producen en Cáceres:

Clases mentanas, arditos, cruchers y rubios duros, 47 pesetas quintal métrico precio mínimo.

Blanquillos corrientes, precio también mínimo, 45 pesetas los 100 kilogramos.

2.ª De conformidad con lo determinado en la base 3.ª de mencionada Orden, en todos los almacenes o paneras de compra de trigo y en las fábricas de harinas, se colocarán en sitios visibles carteles de los precios mínimos de compra, en letra de imprenta o manuscrita, con caracteres claros, para que todo vendedor y el público en general, los vean expuestos al llevar a cabo cualquiera operación de compra-venta.

3.ª Todo comprador de trigo y fabricante de harina, levarán debidamente el libro a que hace referencia la base 3.ª de repetida Orden, debiendo diligenciarse por las respectivas Alcaldías en un plazo que no podrá exceder de ocho días, encareciéndose la puntualidad y exactitud en la remisión de los estados mensuales a esta Sección.

Todo lo que, se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y exacto cumplimiento.

Cáceres, 7 de Octubre de 1936.—  
El Ingeniero Jefe, León Barandiarán.

3637

### Seccion Administrativa de Primera Enseñanza

Para cumplimentar la Orden de la Junta de Defensa Nacional, fecha 25 de Septiembre próximo pasado, número 229, se ruega a todos los señores Alcaldes de la provincia, que con arreglo a la Orden de 19 de Agosto último, hayan hecho nombramientos interinos con carácter provisional, remitan a esta Sección Administrativa en el plazo de cinco días, certificación de los nombramientos que hayan hecho, expresando en la misma, que se han posesionado y continúan al frente de la Escuela en que no hubiere Maestro titular o agregado.

Cáceres, 8 de Octubre de 1936.—  
El Jefe de la Sección, Nicasio Jiménez.

3629

# Juzgados

## CACERES

Don Luis Alvarez de Uribarri, Juez Municipal de Cáceres.

Por el presente se cita y llama a Fernando Arjona y Arjona, de 36 años, casado, hijo de Luis y de Eulogia, vecino que fué de Jaraiz de la Vera, de donde ha desaparecido, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado el día catorce de los corrientes y hora de las diez y media, a la celebración de juicio de falta contra Andrés Iglesias, por lesiones al Fernando, apercibiéndole que de no concurrir le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a las autoridades y encargo a los individuos de la Policía Judicial, practiquen gestiones encaminadas a averiguar el actual paradero de dicho sujeto y si lo consiguen lo participen a este Juzgado.

Dado en Cáceres a tres de Octubre de mil novecientos treinta y seis.—Luis Alvarez.—El Secretario, Angel Alvarez.

3533

## JARANDILLA

Don José Rodríguez Martín, Presidente del Tribunal Industrial de Jarandilla.

Por el presente edicto se requiere al vecino de Jaraiz de la Vera, hoy en ignorado paradero, Gabino Macías Díez, para que de conformidad a lo prevenido en el párrafo final del artículo 456 del vigente Código de Trabajo, designe domicilio en esta villa, a fin de practicar en él todas las diligencias que en el mismo hayan de entenderse a consecuencia de la demanda presentada contra el Ayuntamiento de Collado de la Vera, sobre reclamación de salarios ante este Juzgado de primera instancia en funciones de Tribunal Industrial, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del tercero día a partir de la publicación del edicto, será archivada la demanda.

Dado en Jarandilla a tres de Octubre de mil novecientos treinta y seis.—José Rodríguez.—El Secretario, Avelino Rodicio,

3567

## CORIA

Don Benedicto Hernández Herrero, Juez de Instrucción de la ciudad de Coria y su partido.

Por el presente edicto y conforme a lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número ochenta y cinco del año actual, por incendio de unos alcornoques en la dehesa de Arenal de San Pedro, del término de Pescueza, propiedad de D.<sup>a</sup> Julia Sánchez Hernández, vecina de Cáceres, por providencia de esta fecha, se ofrece las acciones del procedimiento a tenor del artículo ciento nueve de la ley de enjuiciamiento criminal a la Compañía aseguradora la Minerva, S. A.

Dado en Coria a tres de Octubre de mil novecientos treinta y seis.—Benedicto Hernández.—El Secretario, Francisco González.

3568

## ALCANTARA

Don Gabriel Bojo Paulín, Juez de Primera Instancia accidental de esta villa y su partido.

**HAGO SABER:** Que en providencia de hoy, dictada en expediente de exacción de costas, de los autos interdictales sobre recobrar la posesión de un trozo de terreno en la Dehesa Retamar, término de Alcántara, a instancias de don Fernando Bernáldez Villegas, contra Félix Márquez y Márquez y otros, se ha acordado la tercera subasta, sin sujeción a tipo de las fincas embargadas que a continuación se describen.

De la propiedad de Félix Márquez y Márquez

**FINCA RUSTICA:** Una suerte de tierra al sitio de los Molinos, término municipal de Piedras Albas, de cabida de cinco áreas y treinta y nueve centiáreas; que linda por Naciente, con calleja pública; Mediodía, con León Solano; Poniente, con Doroteo Márquez, y Norte, con calleja pública; tasada en la cantidad de SETENTA Y CINCO PESETAS.

De la propiedad de Anastasio Rendo Márquez

**FINCA RUSTICA:** Una suerte de tierra cereal al tercio, al sitio de la Matita Miguel, en el mismo término municipal de Piedras Albas, de cabida de siete áreas y noventa y tres centiáreas; que linda por Naciente, con otra de Celestino Salgado; Mediodía, con Antolín Méndez; Poniente, con suerte de Manuel Nebril, y Norte, con Miguel Villarroel. Tasada en la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTAS PESETAS.

**FINCA RUSTICA:** Una suerte de tierra cereal, en término municipal de Piedras Albas, con dos encinas al sitio de la «Gaga», de cabida de una hectárea, doce áreas y nueve centiáreas; que linda Naciente, con la Dehesa Boyal de dicho pueblo; Mediodía, con la Dehesa de la Puente; Poniente, con Pío Rubio Juanes, y Norte, con carretera de Portugal; tasada en SEISCIENTAS PESETAS.

De la propiedad de Juan Rodríguez

Una casa en Egido de la Puente, del pueblo de Piedras Albas, sin número de Gobierno, que consta de dos pisos, con varias habitaciones, y mide toda ella una superficie de cinco metros de fachada por cuatro de fondo aproximadamente; y linda por su derecha entrando, con otra de Eugenio Sorias Alamillo; izquierda, con otra de Cándido León Sevilla, y espalda, con corral de

Manuel Nebril Díez; tasada en la cantidad de SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día catorce de Noviembre próximo y hora de las doce de la mañana.

Se advierte al público que el remate podrá hacerse a calidad de cerdelo a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores.

Que no se ha suplido la falta de título de propiedad de las fincas, siendo de cuenta del rematante proveerse de ellos.

Dado en Alcántara a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.—Gabriel Bojo.—El Secretario, por habilitación, Licenciado R. Raseros.

(104=41'60 ptas.)

3534

## DELEITOSA

Don Francisco Sánchez Montes, Juez Municipal de esta villa de Deleitosa.

Hago saber: Que en este Juzgado Municipal de mi cargo, se sigue juicio verbal por falta, en virtud de a'entado de la Guardia civil, contra los vecinos de esta villa, Victoriano y Justo Larré Cerezo y Paulino Romero Ciriero, por hurto de leñas, los cuales se ignora su paradero, y habiéndose señalado el día veinte de Octubre próximo y hora de las once para la vista de dicho juicio en la Sala Audiencia de este Juzgado, se cita a referidos denunciados para dicho día y hora y sitio, a expresado acto, en la advertencia que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar en justicia.

Dado en Deleitosa a treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.—Francisco Sánchez.—P. S. M., el Secretario, Agustín Jiménez.

3530

## DELEITOSA

Don Urbano Rodríguez Calzas, Juez Municipal de bienes anteriores de esta villa de Deleitosa, en funciones de Juez en el juicio que después se expresará por incompatibilidad del propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado Municipal, se sigue juicio verbal civil a instancia del vecino de esta villa D. Francisco Torres Ruiz, contra los también vecinos Manuel y Maximiliano Buenvarón y otros tres más, por pago de pesetas y habiendo señalado para su celebración el día veintidós de Octubre próximo y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado, e ignorándose el paradero del actor Torres Ruiz, se le cita por medio de la presente de comparecencia para dicho día, hora y sitio, en la advertencia de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en justicia.

Dado en Deleitosa a treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.—Urbano Rodríguez.—P. S. M., el Secretario, Agustín Jiménez.

3531

## CAÑAMERO

Don Juan Cantalejo Plaza, Secretario interino del Juzgado Municipal de Cañamero.

**CERTIFICO:** Que en los autos de juicio verbal civil de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

**SENTENCIA:** En Cañamero a veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y seis, el señor don Vicente Durán Cantalejo, Juez Municipal de esta villa, ha visto y oído los precedentes autos de juicio verbal civil, en el que son partes de la una y como demandante, don Domingo Rubio Dominguez, natural y vecino de esta villa y labrador, y de la otra y como demandado, don Francisco Delgado Horcajo, viudo, mayor de edad, natural y vecino de esta villa y labrador, versando el mismo sobre reclamación de cantidad.

**FALLO:** Que debo condenar en rebeldía y condeno al demandado Francisco Delgado Horcajo, a que una vez sea firme esta sentencia, pague al demandante Domingo Rubio Dominguez, la cantidad que éste reclama y que resulta en deberle y todas las costas que se hayan causado en el curso de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente Durán.—Rubricado.

Y para que la anterior sentencia sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido la presente que visa el señor Juez en Cañamero a dos de Octubre de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Juan Cantalejo.—Visto bueno, el Juez Municipal, Vicente Durán.

51=20'40 ptas.) 3570

## Alcaldías

### PASARON

Edicto

Repartimiento general de Utilidades para los años 1936 y 1937

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, por espacio de quince días, el repartimiento arriba dicho, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos, y presentar las reclamaciones que a su derecho convengan.

Respecto a los contribuyentes forasteros y vecinos que satisfacen más de 100 pesetas, cuya lista se inserta-

rá en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su notificación en forma.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cantidad que les corresponde satisfacer al año.

- D. Agustín González Timón, 300 pesetas.
- Aniceto Blázquez Blázquez, 110.  
Antonio Luis Aguilar, 279.  
Andrés Blázquez Blázquez, 129.
- D.<sup>a</sup> Bárbara Mateos Blázquez, 100.
- D. Casimiro Sánchez Fernández, 300.  
Cayetano González Timón, 1.030.  
David Herrero (viuda), 125.  
Diego Silos González, 130.
- D.<sup>a</sup> Dolores González Timón, 615.  
Dolores Hernández Mateos, 628.
- D. Eloy Aparicio Rodríguez, 300.  
Eusebio Martín Blázquez, 115.  
Esteban Mateos Blázquez, 150.  
Enrique González Timón, 110.
- D.<sup>a</sup> Florentina Mateos, 200.
- D. Francisco Sánchez Blázquez, 100.  
Francisco Sánchez Martín, 150.
- D.<sup>a</sup> Filomena Azulas, 233.  
Francisca Timón Blázquez, 200.
- D. Gabriel Iñiguez Blázquez, 100.  
Ignacio Aguilar Luengo, 110.  
Isidro Muñoz Timón, 300.
- D.<sup>a</sup> Josefa Timón Blázquez, 803.
- D. Juan Mateos (viuda), 120.  
Julio Lozano Iñiguez, 300.
- D.<sup>a</sup> Juana Torre Blázquez, vecina de Plasencia, 2.400.
- D. Lorenzo Mateos Matos, 100.  
Maestra nacional número 1, 130.  
Idem número 2, 130.  
Maestro nacional número 2, 200.  
Idem número 2, 200.  
Maestra de párvulos, 130.
- D. Miguel Silos González, 300.
- D.<sup>a</sup> María Iñiguez Timón, 125.  
Natalia Avila Luengo, 153.  
Nicolasa Azulas Fernández, 285.
- D. Pedro Sánchez Blázquez, 400.  
Pedro Fernández Iñiguez, 100.  
Pedro Mateos Lozano, 250.  
Raimundo Sánchez Hornero, 100.  
Ramón Blázquez Luis, 300.  
Rogelio Mateos Herrero, 300.  
Remigio Blázquez Martín, 100.  
Santiago Iñiguez Blázquez, 300.  
Saturnino Fernández Mateos, 100.  
Severiano Blázquez Luis, 450.  
Simón Campos Fernández, 100.  
Simón Sánchez Azulas, 230.  
Tarcisio Lozano Azulas, 160.
- D.<sup>a</sup> Vicenta Mateos Muñoz, 135.  
Vicenta Martín González, 500.
- D. Victoriano Alvarez Fernández, 177.  
Antonio Díaz Burcio, Garganta, 5.  
Aquilino Collazo Muñoz, (Plasencia), 7.  
Cesareo González Herrero, Tejeda, 500.  
Eustasio Herrero, Torremenga, 25.  
Eliás Suárez, Tejeda, 15.  
Félix González, Torremenga, 100.  
José de la Calle, Tejeda, 100.  
José Blázquez García, Cuacos, 60.  
José García, Torremenga, 50.
- D.<sup>a</sup> Justa Timón, Torremenga, 120.
- D. Lorenzo Gómez Torremenga, 100.  
Luis Aguilar, Tejeda, 30.  
Luis Pizarro, Tejeda, 20.
- D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Antonia Avila, Tejeda, 100.  
Margarita Muñoz, Plasencia, 164.
- D. Matías Simón (viuda), Torremenga, 30.  
Rafael Fernández Herrero, Miajadas, 25.  
Simón Sánchez, Jaraiz, 100.  
Rafael Lorenzo Bueso, Jaraiz, 100.  
Teodoro González, Plasencia, 190.  
Francisco Hernández, arrendatario de los señores Torres, 210.  
Tomás Martín, 50.  
Trinitario de la Calle, Torremenga, 157.

Pasarón, a 22 de Septiembre de 1936. — El Presidente de la Junta general de Repartos, Camilo Muñoz.

3373

### ABADIA

#### Anuncio

Matricula industrial y patente nacional de circulación de Automóviles.

Formados los documentos arriba expresados para el próximo ejercicio de 1937, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan los interesados en los mismos comprendidos, presentar las reclamaciones que crean justas a sus derechos, advirtiéndoles que pasados que sean los quince días referidos, no se admitirá reclamación alguna por justa que sea.

Abadía a 29 de Septiembre de 1936. — El Alcalde, Dimas Moreno.

3481

### PLASEZUELA

#### Anuncio

Formado en esta Alcaldía el Padrón municipal de Edificios y Solares para 1937, la Matricula industrial para el mismo año, el Padrón nacional de patente de Automóviles para 1937 y el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para dicho año de 1937, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días, para ser examinados y producir contra ellos las reclamaciones que crean justas, haciéndose público el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento general.

Plasenzuela a 29 de Septiembre de 1936. — El Alcalde, Federico Sánchez.

3482

### SEGURA DE TORO

Propuesta por la Intervención municipal y aceptado en principio por la Comisión gestora de este Ayuntamiento, el suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que se instruye, para reforzar los gastos del capítulo 1.º, artículo 4.º, partida 2.ª, los del capítulo 11, artículo 2.º, partida 1.ª y capítulo 18, artículo 1.º, partida 1.ª, queda expuesto al público dicho expediente en la Secretaría municipal por término de quince días, en las cuales pueden formular reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo que dispone el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Segura de Toro a 30 de Septiembre de 1936. — El Alcalde, Juan García.

3500

### GUIJO DE CORIA

#### Suplemento de crédito

Acordada por la Comisión gestora de este Ayuntamiento, reforzar en la cantidad de 700 pesetas, el capítulo 18, artículo único del presupuesto municipal ordinario vigente, con cargo al superávit resultante en la liquidación del ejercicio anterior,

el expediente respectivo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924 al objeto de oír reclamaciones.

Guijo de Coria a 30 de Septiembre de 1936. — El Alcalde, José Campos.

3501

### ABADIA

#### Anteproyecto de presupuesto ordinario para 1937

Confeccionado el anteproyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año de 1936, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo tiempo puede ser examinado libremente por los habitantes de este término o entidades interesadas y presentar las reclamaciones que consideren oportunas a su derecho.

Abadía a 21 de Septiembre de 1936. — El Alcalde, Dimas Moreno.

3420

### HIGUERA DE ALBALAT

#### Anuncio

Confeccionado por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, el apéndice al padrón de la riqueza rústica de este término municipal, correspondiente al próximo ejercicio de 1937, queda expuesto al público por término de ocho días para oír reclamaciones.

Higuera de Albalat a 26 de Septiembre de 1936. — El Alcalde, Pedro Naranjo.

3469

### PLASENCIA

#### Proyecto de presupuesto ordinario para 1937

Formado el proyecto de modificaciones del presupuesto ordinario para 1937, juntamente con las certificaciones y memoria a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, queda expuesto al público por término de ocho días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, negociado de Intervención, durante cuyo plazo y otros ocho días siguientes, podrán formular ante la Corporación cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Plasencia a 1 de Octubre de 1936. — El Alcalde, Pedro Jiménez.

3314

### PASARÓN

#### Presupuesto municipal ordinario para 1937

Aprobado por la Comisión Gestora el documento arriba dicho, se expone al público por el término de quince días, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30º del Estatuto municipal y a contar desde el en que termine dicha exposición, podrán presentarse dentro de igual período de tiempo ante la Delegación de Hacienda de la provincia, reclamaciones conforme a lo que determina el artículo 301 del citado Estatuto.

Pasarón a 1 de Octubre de 1936. — El Alcalde, Indalecio Sánchez.

3536

### BENQUERENCIA

#### Presupuesto ordinario para 1937

Definitivamente aprobado por esta Comisión Gestora municipal el expresado documento, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal.

Benquerencia a 5 de Octubre de 1936. — El Alcalde, Antonio Mateos.

3554

### MONROY

#### Anuncio

Formada por este Ayuntamiento la Ordenanza para el repartimiento de utilidades, queda expuesta al público por el plazo de quince días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 322 del Estatuto municipal, pudiendo hacerse durante ese plazo, las reclamaciones que se consideren justas.

Las reclamaciones habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, donde está expuesta dicha Ordenanza para cuantos quieran examinarla.

Monroy, 28 de Septiembre de 1936. — El Alcalde, Andrés Quirós.

3463

### REBOLLAR

#### Anuncio

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 del actual, acordó prorrogar el repartimiento general de utilidades del año 1934 para el año de 1935, en vista de que las anteriores Corporaciones no tenían formado dicho repartimiento, y ser estos plazos dilatorios, con los que se ve privado este Ayuntamiento, de obtener los ingresos correspondientes para atender a las necesidades municipales.

Lo que se hace público por el presente para que las personas interesadas presenten las reclamaciones que consideren oportunas dentro del plazo de quince días.

Rebollar, 24 de Septiembre de 1936. — Celso Vila.

3464

### PIEDRAS ALBAS

#### Anuncio

Confeccionados por la Secretaría de este Ayuntamiento, el Padrón de Edificios y Solares y la Matricula de la Contribución Industrial, para el ejercicio económico de 1937, quedan expuestos en la misma expresados documentos durante quince días, para oír reclamaciones.

Piedras Albas a 1 de Octubre de 1936. — El Alcalde, Mariano Sevilla.

3516

### ZARZA DE MONTANCHEZ

Acordada por esta Comisión una transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto ordinario del corriente año, por ser de urgencia, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a los efectos de reclamación.

Zarza de Montánchez a 3 de Octubre de 1936. — El Presidente de la Comisión Gestora, Emilio Núñez.

3537

# Clasificación de partidos a que hace referencia la precedente Circular

## CLASIFICACION DE PARTIDOS VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE CACERES

### (CONTINUACION)

Número de orden	CAPITALIDAD DEL PARTIDO	AYUNTAMIENTOS DEL MISMO	Número de habitantes	TOTAL del partido	Veterinarios	Denominación del partido
46	Gata	Gata	2.372	2.372	1	Unico.
47	El Gordo	El Gordo	1.460			
		Berrocalejo	1.014	2.474	1	Mancomunado.
48	Guadalupe	Guadalupe	3.476	3.476	1	Unico.
49	Guijo de Granadilla	Guijo de Granadilla	1.161			
		Mohedas de Granadilla	639	2.100	1	Mancomunado.
50	Herguijuela	Herguijuela	1.556			
		Conquista de la Sierra	702	2.258	1	Mancomunado.
51	Hervás	Hervás	4.808	4.808	1	Unico.
52	Herrera de Alcántara	Herrera de Alcántara	1.296			
		Cedillo	1.171	2.467	1	Mancomunado.
53	Hinojal	Hinojal	2.357			
		Santiago del Campo	1.423	3.780	1	Unico y agregado.
54	Hoyos	Hoyos	1.555			
		Perales	1.504	3.059	1	Mancomunado.
55	Ibahernando	Ibahernando	2.432	2.432	1	Unico.
56	Jaraicejo	Jaraicejo	2.317	2.317	1	Unico.
57	Jaraiz de la Vera	Jaraiz de la Vera	4.877			
		Collado de la Vera	260	5.137	1	Unico y agregado.
58	Jarandilla	Jarandilla	2.429			
		Guijo de Santa Bárbara	1.065	3.494	1	Unico y agregado.
59	Jerte	Jerte	1.819			
		Tornavacas	1.805	3.624	1	Mancomunado.
60	Logrosán	Logrosán	5.561	5.561	1	Unico.
61	Losar de la Vera	Losar de la Vera	2.435	2.435	1	Unico.
62	Madrigalejo	Madrigalejo	3.879	3.879	1	Unico.
63	Madroñera	Madroñera	5.383	5.383	1	Unico.
64	Malpartida de Cáceres	Malpartida de Cáceres	5.959	5.959	1	Unico.
65	Malpartida de Plasencia	Malpartida de Plasencia	4.845	4.845	1	Unico.
66	Mata de Alcántara	Mata de Alcántara	1.377			
		Villa del Rey	902	2.279	1	Mancomunado.
67	Membrío	Membrío	2.447	2.447	1	Unico.
68	Miajadas	Miajadas	7.607	7.607	1	Unico.
69	Belvís de Monroy	Belvís de Monroy	1.037			
		Millanes de la Mata	528			
		Valdehúncar	189			
		Mesas de Ibor	776	2.930	1	Mancomunado.
70	Monroy	Monroy	2.378	2.378	1	Unico.
71	Montánchez	Montánchez	4.626	4.626	1	Unico.
72	Montehermoso	Montehermoso	3.716			
		Morcillo	253	3.969	1	Unico y agregado.
73	Moraleja	Moraleja	2.480			
		Huélaga	159	2.639	1	Unico y agregado.
74	Navalmoral de la Mata	Navalmoral de la Mata	5.508			
		Talayuela	899			
		Torviscoso	50	6.457	1	Unico y agregado.
75	Navas del Madroño	Navas del Madroño	3.138	3.138	1	Unico.
76	Nuñomoral	Nuñomoral	1.713			
		Ladrillar	1.169			
		Casares de las Hurdes	742	3.624	1	Mancomunado y agregado.
77	Palomero	Palomero	726			
		Marchagaz	412			
		Cerezo	219			
		Santa Cruz de Paniagua	749	2.106	1	Mancomunado.
78	Pasarón	Pasarón	1.827			
		Torremenga	484	2.311	1	Mancomunado.
79	Peraleda de la Mata	Peraleda de la Mata	2.981	2.981	1	Unico.
80	Peraleda de San Román	Peraleda de San Román	1.475			
		Garvín	543	2.018	1	Mancomunado.
81	Talavera la Vieja	Talavera la Vieja	1.373			
		Bohonal de Ibor	1.341	2.714	1	Mancomunado.
82	Piedras A bas	Piedras Albas	1.154			
		Estorninos	286	1.440	1	Mancomunado.
83	Pinofranqueado	Pinofranqueado	1.663			
		Caminomorisco	1.481	3.144	1	Mancomunado.
84	Piornal	Piornal	1.725			
		Valdastillas	385	2.110	1	Mancomunado.
85	Plasencia	Plasencia	11.805	11.805	1	Escalafón.
86	Plasenzuela	Plasenzuela	1.428			
		Botija	753	2.181	1	Mancomunado.
87	Portaje	Portaje	1.322			
		Pesueza	590			
		Cachorrilla	441	2.353	1	Mancomunado.

(CONCLUIRA)

3325